

MANUAL DE CREDITO DE FONDO DE FOMENTO TURISTICO

**CRÉDITOS PARA MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
DEL SECTOR TURISTICO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN.**

1. Objetivo

El presente manual tiene como objeto reglamentar el otorgamiento de créditos en el marco del Fondo para el Fomento Turístico.

El mismo está orientado a fomentar, promocionar y apoyar proyectos en el sector turístico, que mejoren los servicios y las prestaciones turísticas de la provincia generando no sólo ganancias económicas, sino que además tengan un impacto en lo social positivo en las comunidades receptoras, procurando así un desarrollo turístico equitativo en todo el territorio provincial. **Serán considerados de carácter prioritario aquellos proyectos cuyo desarrollo permita diversificar y ampliar la oferta turística actual de la provincia**, entendiéndose por tal:

- a. Ampliación de la capacidad de prestación turística a través de la incorporación de bienes de capital asociados a la actividad de la empresa.
- b. Inversiones en infraestructura que tengan por objeto el desarrollo sustentable de la empresa y la mejora de la calidad del servicio a brindar.
- c. Desarrollar productos o servicios turísticos innovadores que representen una necesidad en el mercado.
- d. Modernización tecnológica de equipamiento destinado a la prestación turística.

2. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta línea las empresas Micro, Pequeñas y Medianas. Así también como los emprendedores, cooperativas y los grupos de empresas radicadas en la provincia pertenecientes al sector turístico registradas y habilitadas por el Ente Tucumán Turismo:

- 1) Agencias de Viajes y Turismo que se encuentren que posean número de legajo otorgado por el Ministerio de Turismo y Deporte de la Nación y/o el organismo de aplicación de la Ley 18829 . Además, deberán encontrarse con registro vigente en el Ente Tucumán Turismo como agencia de viaje receptiva de la provincia de Tucumán. (romina sugiere que pongas una antigüedad).
- 2) Alojamientos que se encuentren habilitados por el Ente Autárquico Tucumán Turismo con su respectivo número de legajo otorgado, según lo dispuesto en la normativa vigente Ley N° 5204, Dec. Reg N° 2775/21 y Res. 5153/3-EATT, en alguna de las siguientes clases: Apart Hotel, Conjunto de Casas y/o Departamentos, Cabañas, Estancias Rurales, Hostel/Hostal, Hosterías, Boutique Hotel, Posadas y Residenciales.
- 3) Prestadores de Turismo Activo habilitados por el Ente Tucumán Turismo según lo dispuesto en la Ley N° 9142 y Resolución 307/9-EATT.

- 4) Prestadores de Turismo Rural Comunitario registrados por el Ente Tucumán Turismo según lo dispuesto en la normativa vigente.
- 5) Artesanos que se encuentran registrados dentro del registro de la Ruta del Artesano.
- 6) Productores vitivinícolas que se encuentren registrados como prestadores en el producto Ruta del Vino.
- 7) Prestadores de Turismo en general que brinden servicios turísticos en forma directa al consumidor según los rubros detallados en la Ley N° 7484 en su Artículo N°19 con excepción de lo dispuesto en el presente documento detallado como “restricciones de la línea de crédito”.
- 8) Emprendedores con proyectos turísticos que posean factibilidad aprobada por el Ente Tucumán Turismo, quien establecerá los requisitos mínimos según el proyecto que deberán presentarse para obtener la mencionada factibilidad.

Quedan fuera del Registro: No podrán ser beneficiarios:

RESTRICCIONES DE LA LINEA DE CREDITO: NO SERAN SUJETOS DE CREDITOS LOS SIGUIENTES SERVICIOS

- **Gastronómicos**
- **Organizadores de eventos**
- **Rentadoras de autos**
- **Empresas de Transporte**
- **Departamentos y/o Casas:** no se financiarán departamentos y/o casas destinadas al alquiler turístico temporario, entendiéndose a estas las comprendidas en la normativa provincial Resolución N° 2811/9 (EATT) - Alquiler Turístico Temporario para Municipios y Comunas.
- **Franquicias:** En ningún caso se financiaran establecimientos que posean administración de franquicias en cualquier rubro.
- **Turismo Rural Comunitario, Turismo Vitivinícola y Artesanos Rurales Comunitarios:** solo se financiaran proyectos que incorporen equipamiento e infraestructura destinada a la mejora de la prestación del servicio turístico.

3. Condiciones y estructura de financiamiento

La línea podrá financiar un monto máximo de \$1.000.000, salvo para grupos asociativos o cooperativas, en cuyo caso el monto máximo no podrá superar los \$1.500.000.

El monto total del financiamiento no deberá superar el 70 % del monto total de cada proyecto.

1. El plazo del crédito podrá estar constituido a DOCE (12) meses, VEINTICUATRO (24) meses, TREINTA Y SEIS (36) meses

El IDEP será el encargado de conceder o no dicho plazo, aunque no figure en el apartado anterior, de acuerdo a la evaluación del proyecto presentado.

2. Tasa de interés: será fija del 9.5% anual nominal en pesos.

3. Período de gracia: Para amortización de capital (no intereses) a considerarse a partir de la efectivización del primer desembolso de la línea. Se podrá solicitar como máximo para cada línea de crédito los siguientes períodos:

- a. Línea de crédito a DOCE (12) meses: Hasta TRES (3) meses.
- b. Línea de crédito a VEINTICUATRO (24) meses: Hasta SEIS (6) meses.
- c. Línea de crédito a TREINTA Y SEIS (36) meses: Hasta NUEVE (9) meses.

La línea será la encargada de conceder o no dicho plazo de acuerdo a la evaluación del proyecto presentado.

4. Sistema de Amortización: Francés. Las cuotas se determinarán en períodos mensuales. Pudiéndose modificar dicho plazo en función de las características de cada proyecto.

4. Los proyectos a presentar

Las empresas deberán demostrar que cuentan con capacidad técnica y administrativa para ejecutar el proyecto y razonabilidad económica y financiera para asumir la devolución de la totalidad del crédito y las inversiones de contraparte del proyecto.

La ejecución del proyecto no podrá exceder los DOCE (12) meses corridos, cuyo plazo máximo de inicio vencerá a los TREINTA (30) días corridos a partir de efectuado el primer desembolso.

Podrán computarse los gastos de contraparte sólo a partir de las fechas de aprobación del proyecto y los mismos deberán corresponderse con las actividades estipuladas en el proyecto aprobado.

La totalidad de las inversiones incluidas en el proyecto deberán justificarse a través de facturas proforma y/o presupuestos con membrete y firma de las empresas emisoras, incluso las que se financien con recursos propios de la empresa.

Las inversiones totales del proyecto deberán estructurarse según los rubros que se detallan a continuación, y de acuerdo con los requisitos mencionados en cada caso:

1. Bienes de Capital: se entiende por tales: equipamiento nuevo sin uso, vinculados a la actividad de la empresa y a ser afectados al proceso asociado de generación de valor de la empresa. Se permitirán solamente aquellos bienes de capital de origen nacional, entendiéndose por tales, los producidos o extraídos en la Nación Argentina. Si por las características del bien a incorporar no se produjese en el medio local se deberá, en este caso, presentar una nota firmada por el solicitante justificando la excepción. Queda excluido en este rubro, el equipamiento informático y la adquisición de software y licencias.

2. Construcción e Instalaciones: inversiones derivadas de construcciones, adaptaciones y mejoras de la infraestructura, necesarias para el logro de los objetivos del proyecto.

3. Consultorías y Servicios Profesionales: personas o instituciones que, de manera externa a la empresa, tendrán participación directa en el proyecto, realizando consultorías u otro tipo de servicios específicos. Deberá identificarse claramente su objetivo, responsables, funciones, valor y demás características, evaluándose su pertinencia. Se considerará dentro de este rubro los gastos de pre inversión como los relacionados al armado de los proyectos, así como también los costos de estructuración y constitución de formas asociativas que culminen con la elaboración de un proyecto de inversión. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el DIEZ POR CIENTO (10 %) del costo total del proyecto y podrá imputarse solamente como parte integrante del aporte total del beneficiario.

4. Materias Primas: bienes consumibles, siempre destinados a las actividades previstas en el plan de trabajo, evaluándose en cada caso su pertinencia. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el DIEZ POR CIENTO (10 %) del costo total del proyecto y podrá imputarse solamente como parte integrante del aporte total del beneficiario.

5. Otros Recursos: activos intangibles, y otros conceptos que no puedan ser ubicados en los rubros anteriores. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el CINCO POR CIENTO (5 %) del costo total del proyecto y podrá imputarse solamente como parte integrante del aporte total del beneficiario.

6. Capacitaciones: En caso de tratarse de proyectos emprendedores, con una antigüedad menor a Los 6 meses, se incluirá este concepto en la inversión total del proyecto. Las mismas estarán a cargo de Universidades e Instituciones del medio de reconocida trayectoria. El monto total correspondiente a este rubro no podrá exceder el CINCO POR CIENTO (5 %) del costo total del proyecto y podrá imputarse solamente como parte integrante del aporte total del beneficiario.

6.- Inversiones previas requeridas para la registración como prestador: inversiones para la adecuación, adquisición o mejora de la infraestructura o del equipamiento u otros aspectos previstos en las normativas, necesarios para cumplir con los requisitos de registración ante el EATT ,en caso de tratarse de emprendedores con registración en trámite certificada por el área pertinente del EATT.

No serán consideradas inversiones aceptables para el cálculo del costo total del proyecto las siguientes:

1. Recursos humanos propios de la empresa que pudieran participar directa e indirectamente en el proyecto.
2. Cancelación de deudas existentes.
3. Transferencias de activos, adquisición de acciones y/o participaciones en el capital social.
5. Compras de inmuebles.
6. Cualquier inversión realizada con fecha anterior a aprobación del proyecto.
7. Todo otro gasto o inversión innecesarios para el logro de los resultados previstos en el proyecto.
8. Proyectos cuyos objetivos técnicos no sean considerados de relevancia significativa por el IDEP y EATT.

5. Admisibilidad de los proyectos

Podrán ser admitidos los proyectos que presenten personas físicas, empresas unipersonales, sociedades comerciales, cooperativas, sociedades de los tipos autorizados que no se constituyan regularmente (Ej. sociedades de hecho), asociaciones de empresas según las formas previstas en la ley de sociedades comerciales Ley N°19.550 y el consorcios conformados según la ley 26.005, en tanto además, acrediten solvencia suficiente a criterio del IDEP y La Caja Popular de Ahorro de la Provincia de Tucumán (CPA).

A los fines de la presente se conformará un comité de evaluación, que será el encargado de realizar la aprobación definitiva de los proyectos presentados.

El mismo será constituido por un integrante del IDEP designado por su directorio, un integrante de la caja popular de ahorros de la provincia designado por su interventor, un integrante del Ente Tucumán Turismo designado por su presidente y el MINISTRO DE DESARROLLO PRODUCTIVO de la provincia o quien este designe.

Para que el proyecto sea aprobado, deberá contar con la aprobación de la mayoría simple de los integrantes del comité de evaluación, debiendo contar con quórum mínimo de tres integrantes presentes, entre titulares y suplentes, para poder cesionar..

En caso de ausencia o impedimento de alguno de los integrantes del comité, el IDEP, La caja Popular de Ahorro, el Ministerio de Desarrollo Productivo y el Ente Tucumán Turismo designaran un suplente.

Las empresas deberán presentar en el IDEP, una nota de solicitud de evaluación del proyecto, que obra en el FORMULARIO DE PROYECTO, el cual tendrá carácter de declaración jurada.

En todos los casos el IDEP realizará la evaluación técnica de los proyectos, evaluará la capacidad técnica, administrativa y económica suficiente para ejecutar el proyecto, la disposición de los recursos de gestión para materializarlo y la aptitud comercial para situar el producto o servicio en el mercado; así también como el impacto social y territorial del mismo. El IDEP podrá requerir la colaboración y/o participación del Ente Tucumán Turismo y entidades académicas y/o instituciones intermedias reconocidas y/o dependencia del estado a fin de dar adecuado cumplimiento a los objetivos del presente programa. El IDEP no podrá rechazar in limine el proyecto sin haber contado con la previa colaboración o participación del EATT

La CPA realizará la evaluación de riesgo financiero, una vez que el proyecto tenga dictamen técnico favorable por parte del IDEP.

El IDEP dispondrá de un plazo de 15 días para realizar la mencionada evaluación y comunicar al titular de la empresa y a la CPA para que la misma, en caso que el proyecto sea aprobado, realice, en idéntico plazo, la evaluación riesgo financiero.

Con la evaluación técnica y la de riesgo financiero el comité evaluador dispondrá de 5 días hábiles para la aprobación definitiva del proyecto.

El comité evaluador podrá solicitar la actualización de la documentación presentada o cualquier otro tipo de información adicional que considere útil o necesaria para la aprobación definitiva del crédito.

Una vez aprobado el proyecto la CPA dispondrá de 10 días para la conformación de las garantías, en caso que corresponda y la monetización del mismo.

Para que las presentaciones sean admitidas, los interesados deberán cumplir con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

1. Realizar la presentación del proyecto a través de la Nota de presentación del proyecto.
2. Cada proyecto se entregará encarpeta (no anillado), en hojas tamaño A4, en un juego original.

Se deberán firmar todas y cada una de las hojas del formulario y de la documentación anexa presentada en el caso de corresponder. A su vez, deberá acompañarse en soporte magnético diskette o CD, con identificación de la empresa, el FORMULARIO DE PROYECTO1, debidamente completado.

6. Criterios de Selección de las Ideas proyectos

Los criterios que se tendrán en cuenta para la selección de las ideas proyecto serán ponderadas de acuerdo a lo establecido por el IDEP y tendrán en cuenta tanto la factibilidad empresarial, técnica y económica –financiera de la empresa, de acuerdo al proyecto considerado.

1. Factibilidad empresarial:

La empresa debe acreditar que posee los recursos humanos en la materia, tecnológicos y la estructura necesaria para garantizar una adecuada ejecución del proyecto y que su implementación resulta necesaria, dadas las características de su estrategia general.

Los responsables de la empresa deberán acreditar, a través de la información obrante en la presentación, el comportamiento empresario adecuado para gestionar su negocio y el potencial proyecto de acuerdo a las buenas prácticas empresariales.

Se valorará positivamente si la empresa posee antecedentes favorables respecto a la implementación de proyectos de similar naturaleza, así como también, si el proyecto genera nueva mano de obra a incorporar al proceso productivo de la empresa.

El IDEP será el encargado de elaborar el formulario de proyecto que incluye el modelo de nota para presentación.

Por último, se valorará tanto la experiencia empresaria en el rubro como las vinculaciones que puedan complementar su capacidad para el logro de los objetivos del proyecto.

2. Factibilidad técnica:

La empresa debe acreditar alguno de los siguientes objetivos particulares:

- a. La ampliación de la capacidad instalada de la empresa; el incremento de la eficiencia en la prestación de servicios o servicios actuales.
- b. Inversiones en infraestructura que tengan por objeto el desarrollo sustentable de la empresa.
- c. Modernización tecnológica de la empresa.
- d. La mejora de las actuales prestaciones de servicios o líneas de servicios en características objetivas, como ser calidad, prestaciones y otros atributos.
- e. Innovaciones de procesos y prestaciones/servicios destinados a satisfacer demandas insatisfechas en los diferentes mercados.
- g. Reducción del impacto ambiental de acuerdo a las características del proyecto y la información proporcionada.
- h. Que las erogaciones necesarias para la ejecución del proyecto son adecuadas y pertinentes en sus características y razonables en su valor.
- i. Que existe una adecuada relación costo-beneficio, considerando el impacto social y territorial.

3. Factibilidad económica - financiera:

Serán consideradas prioritarias las solicitudes emanadas de empresas cuyos esquemas productivos y de negocios, posicionamiento, desempeño en el mercado, situación patrimonial y rentabilidad; permitan considerarlas viables en el mediano y largo plazo. Por otra parte, deben acreditar un adecuado conocimiento del mercado y el sector.

Se valorará en qué medida el proyecto contribuye a mejorar la rentabilidad de la empresa y la capacidad de generar los recursos necesarios para afrontar la carga impositiva y previsional así como permitir la amortización del capital e intereses en el plazo del crédito solicitado. Asimismo, ello implica la demostración sobre la capacidad de aporte de contraparte para completar la totalidad de inversiones necesarias.

Se tendrá especialmente en cuenta las reales posibilidades de concreción de los ingresos proyectados.

Por ello, cuando el proyecto implique desarrollos de nuevas prestaciones/servicios, la llegada a nuevos mercados o bien el incremento de ventas supere el nivel actual, los interesados deberán suministrar elementos objetivos que den fundamento a los ingresos proyectados.

En todos los casos deberá considerarse el impacto social y territorial del proyecto.

7. Documentación solicitada

El listado de la documentación solicitada para la evaluación del proyecto seleccionado se describe a continuación de acuerdo a la clasificación de la empresa, quedando supeditada a los casos que corresponda en función de la antigüedad de la misma:

1. Para todas las empresas:

- a. Formulario de proyecto definitivo, que deberá ser presentada, en soporte digital y copia impresa en tamaño de hoja A4 firmada por el representante del proyecto.
- b. Facturas pro-forma y/o presupuestos con membrete y firma de las empresas emisoras y del solicitante. Referidas a la totalidad de las inversiones incluidas en el proyecto definitivo.
- c. Los solicitantes podrán suministrar elementos que justifiquen el financiamiento por parte de otras fuentes (aporte de socios, directores o prestamos de terceros, proveedores, bancos comerciales u otra institución financiera), si correspondiere.
- d. Los solicitantes podrán suministrar elementos objetivos que brinden mayores fundamentos a los ingresos proyectados, como por ejemplo, notas de pedido, órdenes de compra, contratos de provisión de bienes o servicios o estudio de mercado realizado por un profesional competente.
- e. Folletos con las características de los productos, descripciones técnicas, presupuestos y detalles de características técnicas de los equipos a incorporar y/o planos en caso de modificaciones de infraestructura.
- f. Copia del registro o habilitación o constancia de registración en trámite (cuando el préstamo sea para cumplir con los requisitos que posibiliten la registración) otorgada por el Ente Tucumán Turismo.

2. Personas jurídicas (S.A., S.R.L. u otra denominación):

- a. Comprobante de inscripción en Inspección General de Justicia, Registro Público de Comercio o autoridad local competente.
- b. Copia del Estatuto vigente, contrato social o instrumento equivalente, con todas las modificaciones existentes al día de la presentación y última participación societaria, debidamente inscriptos ante la Inspección General de Justicia.
- c. Última/s Acta/s de Asamblea y/o Directorio donde conste el nombramiento de las autoridades y/o representante legal y la vigencia del mandato.
- d. En caso de corresponder, últimos TRES (3) Estados Contables anuales, en tanto la antigüedad en el negocio se lo permita, con sus respectivas Memorias, Notas, Anexos, suscriptos por contador público nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional. En caso que la fecha de cierre del último estado contable sea anterior a los SEIS (6) meses de la fecha de presentación deberán agregar balance de corte con una antigüedad no mayor a los SEIS (6) meses de la presentación del proyecto, suscripto por contador público nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.
- e. Última Acta de Asamblea con decisión sobre

Aportes irrevocables y declaración de los Socios / Accionistas respecto al destino de los resultados del último ejercicio.

f. Copias de las Inscripciones en la Dirección Federal de Rentas (Ingresos Brutos) y en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (CUIT- Impuesto al Valor Agregado - Ganancias).

g. Copia de la última Declaración Jurada de Sistema Único de la Seguridad Social (Formulario 931 AFIP).

h. TRES (3) últimas Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.

i. SEIS (6) últimas Declaraciones Juradas de Impuesto al Valor Agregado, y Rentas, con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.

j. En el caso de pertenecer a Grupos Económicos, se deberá presentar el último balance consolidado del grupo económico.

k. Declaración de Deudas bancarias, financieras y comerciales actualizadas a la fecha, indicando entidad bancaria, deuda total, valor cuota, cuotas restantes.

l. Copia de habilitación municipal y último pago de tasas municipales cuando correspondiere.

m. Copia de escritura del inmueble propio de la empresa sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.

n. Copia de contrato de alquiler del inmueble sobre el cual se realiza el proyecto, con plazo vigente a su finalización superior al plazo de devolución del préstamo solicitado, si correspondiere.

3. Empresa unipersonal o Sociedad de Hecho (S.H.)

a. Contrato social de la Sociedad de Hecho en caso de existir e inscripción de los titulares en el Registro Público de Comercio.

b. Copia del Documento de Identidad de los titulares y cónyuges (primeras TRES (3) hojas).

c. En caso que correspondiera, Estado de Situación Patrimonial y Estado de Resultados de la S.H. o empresa unipersonal, con fecha no anterior a SEIS (6) meses de la presentación, detalle de las ventas de los últimos DOCE (12) meses, suscripto por contador público nacional cuya firma debe estar certificada por el respectivo consejo profesional.

d. Constancia de Inscripción en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, Administración Nacional de la Seguridad Social, Rentas de la jurisdicción. Copia del último pago de cada uno de ellos.

e. TRES (3) últimas Declaraciones Juradas de Impuestos a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, con sus respectivos comprobantes de pago cuando correspondiere.

f. SEIS (6) últimas Declaraciones Juradas mensuales de Impuesto al Valor Agregado, y Rentas con sus respectivos comprobantes de pago, cuando correspondiere.

g. Declaración de Deudas bancarias, financieras y comerciales actualizadas a la fecha, indicando entidad bancaria, deuda total, valor cuota, cuotas restantes.

h. Copia de habilitación municipal y último pago de tasas municipales.

i. Copia de contrato de alquiler del inmueble sobre el cual se realiza el proyecto, con plazo vigente a su finalización superior al plazo de devolución del préstamo solicitado, si correspondiere.

j. Copia de escritura del inmueble propio de la empresa sobre el cual se realiza el proyecto, si correspondiere.

k. La información y documentación obrantes en los proyectos, tendrán carácter de Declaración

Jurada y serán confidenciales. Cualquier otra documentación que se considere útil y necesaria a los fines de la evaluación del proyecto

8. Reservas del programa

Cualquier incumplimiento en las condiciones establecidas, así como también la omisión o falseamiento de los datos consignados darán lugar a la desestimación del proyecto presentado de forma irrecurrible, en cualquiera de las instancias establecidas en la presente.

Obligaciones de los beneficiarios

Las actividades declaradas en el proyecto deben poder ser auditadas y ser claramente compatibles con el objetivo de la Convocatoria, tanto por los recursos incluidos como los resultados esperados. El solicitante deberá utilizar los recursos, bienes, y servicios financiados exclusivamente para la ejecución de las acciones previstas en el proyecto. En el caso de no ejecutar las acciones previstas del proyecto, de acuerdo a las normas técnicas generalmente aceptadas, quedarán sin efectos los desembolsos que en ese momento estuvieren pendientes de entrega y se le exigirá el total reintegro de la deuda como si fuera de plazo vencido.

El solicitante deberá comunicar al IDEP, al EATT Y A LA CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE

TUCUMÁN, toda novedad de importancia que pudiera afectar el desarrollo del proyecto, alterar el cumplimiento de lo establecido en bases y condiciones, afectar las garantías o cualquier otro principio de buena fe que deba ponerse en conocimiento de la contraparte.

Las decisiones emanadas por el IDEP Y A LA CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, referidas a las condiciones de otorgamiento crediticio de las presentaciones serán inapelables, no existiendo instancias o mecanismos de revisión en ninguna de las etapas de la presente.

El beneficiario tomador del crédito debe acatar, respecto a la conservación y al uso de los recursos naturales, del medio ambiente y de las inversiones financiadas, las orientaciones técnicas impartidas por técnicos del **IDEP Y A LA CAJA POPULAR DE AHORRO DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN**, según su competencia.

El beneficiario tomador del crédito autoriza al IDEP a publicar información general de la empresa y el proyecto, como así también a recibir inspecciones, exhibir lugares o cosas y prestar la más amplia colaboración para el seguimiento de su desarrollo.

La participación en la línea, implica el conocimiento y la aceptación de estas condiciones.